Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 2972-HCD-2011.-

VISTO

El Expediente Nº 2972-HCD-2011, Ref. a: Solicita imposición con el nombre de "Carlos José San Martín", a la Plaza ubicada en calle 413 e/ Camino Real Sur y Camino Real Norte de Berazategui;

Varias Instituciones de Bien Público, vecinos y gran numero de jóvenes de la Localidad de Juan María Gutiérrez, luego de realizar un trabajo conjunto de remodelación y puesta en valor de la plaza ubicada en la calle 413 e/ Camino Real Sur y Camino Real Norte, solicitan que se imponga a la misma, el nombre de "Carlos José San Martín", joven desaparecido durante la ultima dictadura militar;

Por nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante el Sr. Intendente Municipal de Berazategui Dr. Juan Patricio Mussi adhiere al Anteproyecto de Ordenanza presentado por la Dirección de Juventud del Municipio, a los efectos de la imposición del nombre "Carlos José San Martín" a una plaza del Distrito, por quien en vida fuera un estudiante vecino de Berazategui y desaparecido durante la dictadura militar;

Este joven estudio en el Politécnico de Berazategui, participando como delegado en el Centro de Estudiantes de la Escuela, junto con sus compañeros Carlos Hugo Blanco y Alejandro Luís Estigarribia, todos ellos detenidos y desaparecidos en Mayo de 1977;

Es noble destacar que este joven, oriundo de la Localidad de Juan María Gutiérrez, desarrollo tareas en beneficio de toda la comunidad de la zona, siendo un militante activo dentro de su barrio, quien trabajo arduamente junto al Padre Andrés de la Parroquia El Salvador, para conseguir la primera escuela secundaria en la zona, que hoy lleva el nombre de "Santa Teresa";

Como Sociedad tenemos la obligación de rechazar el olvido, recordar a nuestros compañeros desaparecidos, como esos luchadores políticos y sociales que entregaron su vida por sus ideales, los jóvenes Berazateguenses se sienten altamente identificados con este modelo político que lleva adelante la recuperación de la Memoria y la defensa inclaudicable en materia de Derechos Humanos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4627

ARTICULO 1°: IMPONGASE con el nombre de "Carlos José San Martín", a la Plaza ubicada en la …….. calle 413 e/Camino Real Sur y Camino Real Norte, de la Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: INFORMESE al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda a …… instrumentar la imposición del nombre a dicha Plaza.-

ARTICULO 3°: INVITASE al Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante de …… Berazategui, Entidades de Bien Público, Familiares, Autoridades Madres de Plaza de Mayo, Organismos de Derechos Humanos, Vecinos y Comunidad en general al acto de imposición de nombre.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la Ordenanza a las Cámaras de Senadores y Diputados de la …….. Nación y Provincia de Buenos Aires y Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPÍA FIEL

f